



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 3 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 19

Art.1°) Exonérase del pago de los derechos municipales por construcción al edificio que levantará la Iglesia Parroquial de San José, en la intersección de las calles 64 y 6.

Art.2°) Declárase eximido del pago de todo impuesto, derecho o tasa Municipal, a la casa Parroquial de San José, situada en la calle 6 número-1556.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalopp Vértiz

Luis A. Villa